

**ORDEN XX DE XX POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2024, LAS AYUDAS DESTINADAS A ACTUACIONES DE FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL EN LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA DENTRO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADAS CON FONDOS “NEXT GENERATION”.**

La actividad pesquera cuenta con larga tradición en España, donde mantiene una importancia decisiva por su papel como fuente de alimentos de alta calidad y de primera necesidad, la capacidad para fijar población en las zonas costeras y el impacto como dinamizador de la economía en estas zonas y en el resto del territorio nacional, siendo la industria de transformación de productos de la pesca española la primera productora de congelados, preparaciones y conservas de pescado y marisco de la Unión Europea.

Dadas las dificultades acaecidas en el sector de la pesca y la acuicultura, entre las que se destaca la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsasen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance para este sector.

Estas medidas se concretaron en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo con fecha 13 de julio de 2021, que fue enviado a la Comisión Europea el 30 de abril de 2021 previa aprobación por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 (BOE 30 de abril de 2021), que incluye las correspondientes actuaciones a aplicar y con las que es concordante el Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial en la transformación de productos de la pesca y acuicultura dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica del Sector Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con fondos Next Generation EU, el cual se ajusta a lo establecido por del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; las Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura (2023/C 107/01) y a la restante normativa de aplicación.

Para financiar dicho paquete de medidas se aunó el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado con la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros.

El Plan de Recuperación en su conjunto responde a un triple objetivo: impulsar la actividad y la creación de empleo para contrarrestar a corto plazo el impacto de la pandemia; apoyar un proceso de transformación estructural que permita aumentar a

medio plazo el crecimiento potencial; y reforzar a largo plazo la resiliencia, avanzando hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo.

Entre los objetivos relacionados con la industria pesquera se encuentran mejorar aspectos en el ámbito tecnológico y ecológico; incrementar la eficiencia energética y la contribución a la economía circular por parte de la flota y del complejo mar-industria, conjunto de objetivos que se pretenden impulsar a través de la aplicación del mencionado Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, que recoge las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Por otro lado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva el cual, según su artículo 23, se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente orden procede convocar para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a entidades que realicen proyectos aplicables a una actividad industrial de transformación en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

En su virtud, resuelvo:

### **Primero. Objeto, ámbito de aplicación y bases reguladoras**

1.El objeto de esta orden es convocar, para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al capítulo II del título I de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las subvenciones destinadas a entidades que realicen proyectos aplicables a una actividad industrial de transformación en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, con el fin de asegurar una transformación del sector productivo de la industria asociada.

2. La presente convocatoria se establece en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial en la transformación de productos de la pesca y acuicultura dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica del Sector Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con fondos Next Generation EU, publicado en el BOE de 10 de julio, y que recoge las bases reguladoras de esta convocatoria.

3. Su regulación se ajusta íntegramente a lo establecido en dicho real decreto. y en concreto en todo lo referente al régimen jurídico; pluralidad de beneficiarios; obligaciones de los beneficiarios; entidad colaboradora; prioridades temáticas y tipos de proyecto; plazo de realización de las actuaciones y efecto incentivador; compatibilidad con otras ayudas; régimen de garantías; órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento; inicio del procedimiento y tramitación electrónica; instrucción; comisión de evaluación; criterios de evaluación de las solicitudes; propuesta de resolución definitiva; resolución; modificación de la resolución de concesión; justificación, seguimiento y control; reintegro y pérdida de derecho al cobro; criterios de graduación de los posibles incumplimientos; infracciones y sanciones; publicidad; cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (DNSH) y del etiquetado climático y medioambiental.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 657/2024, la evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes o la que pudiera habersele requerido complementariamente en fase de subsanación.

La evaluación se ejecutará por la Comisión regulada en el artículo 19 del citado real decreto, basándose en los criterios que se especifican en su artículo 20 y en el anexo II, ponderándose de acuerdo con dicho anexo con las siguientes concreciones en función de lo establecido en el artículo 20.2:

- La valoración de los parámetros del criterio viabilidad económica de la segunda tabla del ANEXO II.1 tomará en consideración, para cada uno de ellos, los datos del ejercicio que el solicitante determine de entre los años 2019 a 2023, siempre que se aporten las correspondientes cuentas anuales.
- Si la puntuación de alguno o algunos de dichos parámetros se corresponde con uno de los dos tramos superiores señalados en el referido anexo del real decreto, la puntuación del criterio c) Viabilidad económica se incrementará en un punto adicional por cada parámetro, hasta un máximo posible de dos puntos o que se alcance la puntuación máxima del criterio c).

5. Conforme al artículo 1 de las bases reguladoras, establecidas mediante el Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, las actividades objeto de esta ayuda son las de procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos encuadradas en la sección C - División 10.2 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril. De manera expost se requerirá que las entidades estén debidamente inscritas en el registro correspondiente, dentro del CNAE sección C - División 10.2 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

### **Segundo. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios las sociedades mercantiles de carácter individual con personalidad jurídica propia que cumplan lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto 657/2024, de 9 de julio.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las entidades detalladas en el apartado 2 de dicho artículo 4.

### **Tercero. Gastos elegibles**

Los gastos elegibles o subvencionables son los señalados en el artículo 9 del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio. El comienzo de los trabajos en el proyecto o actividad para los que se solicita la ayuda deberá ser posterior a la presentación de la solicitud de ésta.

### **Cuarto. Presupuesto de los proyectos e importe de las ayudas.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, para que un proyecto sea elegible debe contar con un importe de actuaciones financiables superior a 1,5 millones de euros, sin que exista presupuesto máximo. Asimismo, según lo establecido en el artículo 12 del citado real decreto, la intensidad

máxima de la ayuda será del 50 por ciento de los gastos elegibles, y el importe máximo total de la ayuda por proyecto no superará los 5 millones de euros.

El importe total de la concesión de ayuda por empresa y por cada uno de los años 2024, 2025 y 2026 no superará los 2,5 millones de euros.

#### **Quinto. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo que está a disposición de los interesados en la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán en el plazo máximo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se realizará únicamente a través de la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al modelo normalizado incluido en el anexo I que estará disponible en la citada Sede: (<https://sede.mapa.gob.es/>) y deberán acompañarse de la documentación indicada en los apartados 2 y 3 del artículo 17 del Real Decreto 657/2024 de 9 de julio.

La Sede Electrónica asociada del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación admite certificados digitales reconocidos conforme al estándar ITU-T X.509 v3, emitidos por múltiples prestadores de servicios de certificación e incluidos en la plataforma @firma.

La publicación por medios electrónicos es sustitutiva de las notificaciones de las ayudas mediante la comparecencia de los interesados en la Sede Electrónica asociada (<https://sede.mapa.gob.es/>), accediendo a su zona personal mediante certificado electrónico, DNI-e o cl@ve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuentas anuales a las que se refiere el artículo 17.2.f) del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, serán las correspondientes a los dos últimos ejercicios cerrados (2022 y 2023) así como las de los ejercicios cuyos datos haya utilizado el solicitante para cumplimentar el apartado 2.3 de la Memoria conforme al Anexo I a esta Orden, si no coincidieran con los anteriormente señalados.

#### **Sexto. Financiación y pago.**

Estas ayudas están financiadas con fondos “Next Generation”, dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se encuadran en la inversión 2 del componente 12, contribuyendo al cumplimiento del objetivo 186 asociado a la misma.

Se financiarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, con cargo íntegramente al Instrumento Europeo de Recuperación con una cuantía total de 20.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.50.46LB.770 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2024 o la que la sustituya. Este crédito podrá incrementarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias hasta un máximo de 40.000.000 €.

La concesión y el pago de las ayudas previstas en esta disposición se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en su caso, a aportar

las garantías mencionadas en el artículo 14 del citado real decreto por parte de los beneficiarios.

El importe máximo de la ayuda podrá alcanzar el 50% del importe subvencionable, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo fijado en el artículo 12 del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio.

La ayuda se pagará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, previa justificación del cumplimiento de las condiciones recogidas en la Resolución de concesión. No obstante, podrá realizarse un pago anticipado, previa solicitud del interesado, de hasta el 100 % de su importe. La solicitud la realizará siguiendo el modelo del Anexo IV, en los 15 días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución de concesión.

#### **Séptimo. Lucha contra el fraude.**

Los beneficiarios de esta orden están sometidos a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de esta convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

en los términos establecidos en la Comunicación 1/2007, de 3 de abril, del citado servicio, que se adjunta la presente convocatoria.

#### **Octavo. Política informativa en materia de protección de datos.**

1.El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos relativos a la tramitación de las subvenciones reguladas en esta Orden, se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

2.El responsable del tratamiento es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística, siendo la Delegada de Protección de Datos la Inspectora General de Servicios ([bnz-DPD@mapa.es](mailto:bnz-DPD@mapa.es))

3.Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de las subvenciones objeto de esta convocatoria y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su

normativa de desarrollo sobre el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado.

4.El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizara en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las ya previstas legalmente.

6.Conforme a lo previsto en el RGPD el titular de los datos personales objeto de tratamiento podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica.

#### **Noveno. Régimen de recursos.**

Contra la resolución que se dicte, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías.

#### **Décimo. Efectos.**

Esta convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

## Anexo I. Memoria de solicitud de la ayuda.

### Parte 1: Descripción de la empresa.

*Esta parte tendrá carácter introductorio, y su objetivo es proporcionar información general sobre la empresa, con el fin de situar en contexto las actuaciones que se plantean en la solicitud de ayuda, así como aportar información estructurada de acuerdo con el anexo II del real decreto 657/2024, donde se establecen los criterios de evaluación de las solicitudes.*

#### 1.1. Presentación de la empresa

*Esta sección contendrá una breve descripción de la evolución reciente de la empresa y de su situación actual. En todo caso, contendrá una tabla resumen en la que se incluyan, al menos, los siguientes campos.*

Campo de información	Contenido
CNAE de la empresa	CNAE a la que se refiere el objeto social de la empresa
Actividad principal	Descripción de la actividad principal del solicitante
Actividades complementarias (si las hubiera)	Descripción de las actividades no principales del solicitante
Antecedentes de la Sociedad	Explicar brevemente la evolución de la sociedad desde su constitución, detallando los principales hitos de su historia.
Principales productos y servicios	<p>Para cada producto o servicio, indicar(en el caso de productos intermedios, no destinados a mercados finales, indicando el/los sectores a los que van dirigidos y en qué proporción):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volumen de producción (ud./año).</li> <li>- Valor de la producción (€/año).</li> </ul>
Relación de los centros de trabajo de la empresa	Enumeración. Incluirá tanto los nacionales como los internacionales. Indicar los productos y servicios principales relacionados con cada centro, así como una relación de las actividades realizadas en cada centro
Procesos de producción	Descripción. Se proporcionará una breve descripción técnica del proceso, enumerando las principales entradas (materias primas, energía, etc., y salidas (productos, subproductos y residuos) de cada proceso productivo, y el centro de trabajo en que se desarrolla, en términos de cantidad anual y unidades en las que se expresa dicha cantidad).
Legislación específica aplicable a productos y/o procesos relacionados con el proyecto presentado.	Se proporcionará la lista de las principales leyes o reglamentos específicamente relacionadas con la actividad

#### 1.2. Capacidades generales de la empresa.

##### 1.2.1. Datos básicos de la empresa:

Evolución de los siguientes indicadores en los últimos 5 años:

	2023	2022	2021	2020	2019
Número de empleados					
Cifra de negocios (euros)					
Activo total (euros)					
Patrimonio neto (euros)					

Los datos consignados en la tabla anterior deberán coincidir con los reflejados en las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil.

1.2.2. Organigrama de la Sociedad.

En este apartado se debe explicar brevemente la estructura organizacional de empresa.

**Parte 2: Información para la evaluación conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del Real Decreto 657/2024.**

En este apartado se aportará la información y se hará referencia a la documentación acreditativa que permita valorar los criterios establecidos en el Anexo II del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio.

**2.1.- Información sobre la adecuación de la propuesta a las prioridades temáticas de la convocatoria estructurada conforme a los criterios de evaluación de la misma**

En la siguiente tabla se debe indicar la prioridad o prioridades temáticas, así como a los criterios recogidos en el anexo II.2 a las que contribuye el proyecto, presentado de forma resumida esta contribución.

Actividad industrial sobre la que se realizan las actuaciones vinculadas al proyecto	
Tipo de actividad industrial	
CNAE	

<b>Prioridad temática principal</b>	
<b>Prioridad temática</b>	<input type="checkbox"/> Eficiencia energética <input type="checkbox"/> Economía circular. <input type="checkbox"/> Uso eficiente del agua <input type="checkbox"/> Nuevos y mejores productos y envases. <input type="checkbox"/> Sistemas de trazabilidad <input type="checkbox"/> Seguridad, higiene, salud y condiciones de trabajo.
<b>Justificación de la prioridad temática seleccionada indicando los criterios de evaluación con los que se relaciona</b>	

En el caso de que el proyecto contribuya a más de una prioridad se cumplimentará la siguiente tabla para cada una de las prioridades adicionales, ordenadas en función de su nivel de relevancia.

<b>Prioridad temática adicional</b>	
<b>Prioridad temática</b>	<input type="checkbox"/> Eficiencia energética <input type="checkbox"/> Economía circular. <input type="checkbox"/> Uso eficiente del agua <input type="checkbox"/> Nuevos y mejores productos y envases. <input type="checkbox"/> Sistemas de trazabilidad <input type="checkbox"/> Seguridad, higiene, salud y condiciones de trabajo.
<b>Justificación de la prioridad temática seleccionada indicando los criterios de evaluación con los que se relaciona</b>	

Para tener en cuenta prioridades adicionales que incrementen la puntuación del proyecto presentado de acuerdo con lo establecido en el anexo II.2 del Real Decreto 657/2024, dichas prioridades adicionales deberán tener una valoración individual superior a 7 puntos de los 30 puntos posibles.

## **2.2.- Justificación del efecto incentivador de la ayuda**

Se deberá justificar que el proyecto o fase del proyecto no está iniciado a fecha de solicitud de la ayuda.

Se presentará el cálculo de la tasa interna de retorno (TIR) en las situaciones con y sin ayuda. Se deberán indicar las hipótesis empleadas para el cálculo de la TIR de la inversión relacionada con cada actuación/proyecto (tasa de descuento comparativa, duración, coste del acceso al capital, gastos operacionales, inversión, otras subvenciones...). El periodo de cálculo de la TIR y el WACC deberán quedar especificados y justificados, de forma que la vida útil del activo debe ser superior al periodo considerado.

TIR del proyecto sin ayuda	
TIR del proyecto con ayuda	

**2.3.- Viabilidad económica y financiera.**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo II.1 del Real decreto 657/2024, de 9 de julio, se incluirán los ratios económico-financieros que constan en las tablas siguientes correspondientes a alguno de los ejercicios comprendidos entre los años 2019 y 2023, ambos incluidos, debiendo presentar además las cuentas anuales del ejercicio elegido en caso de ser distinto a los ejercicios de los que se han presentado las cuentas en cumplimiento del artículo 17.2.f) del Real Decreto 657/2024,

Variable	Valor (€)
Activo corriente	
Total activo	
Pasivo corriente	
Total deuda neta	
Resultado económico bruto	
Resultado económico neto	
Cifra neta de negocios	

Ratio	Valor
Activo corriente / Pasivo corriente	
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	
Activo / Pasivo	
Cifra neta de negocios / Total activo	
Resultado económico neto / Total activo	
Resultado económico bruto / Total deuda neta	
Activo corriente / Total activo	

**Parte 3. Información relacionada con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II.2 del Real Decreto 657/2024.**

El objeto de la información aportada en este apartado es facilitar la evaluación conforme a los criterios de evaluación recogidos en el Anexo II.2, del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, para

ello se deberá aportar toda la información que se considere relevante. Además de la señalada en las tablas o apartados que se describen a continuación.

**Descripción del proyecto**

**3.1. Resumen general de proyecto**

3.1.1. Título del proyecto:

3.1.2. Resumen ejecutivo del proyecto:

Se proporcionará un resumen del proyecto indicando las motivaciones por las que la entidad va a llevarlo a cabo , así como el impacto de dicha actuación conforme a las prioridades que corresponda de las establecidas en el anexo II del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio.

El resumen ejecutivo ha de contemplar todos los aspectos a tener en cuenta para la correcta evaluación de la solicitud y no deberá tener una extensión superior a 30 páginas tamaño A4, se deberá utilizar la fuente Arial, con un tamaño de letra de 11 puntos y el interlineado deberá ser sencillo. Se podrán incluir planos y esquemas, que ayuden a la definición y comprensión del proyecto.

3.1.3. Objetivos generales y específicos del proyecto:

Se incluirá en este apartado un resumen de los objetivos generales y específicos del proyecto, estos objetivos se desarrollarán de forma detallada en el plan de trabajo (apartado 3.2.2).

Se cumplimentará la siguiente tabla para incorporar un breve resumen del proyecto:

Resumen del proyecto	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Objetivo general que la empresa pretende alcanzar realizando este proyecto, que deberá estar en consonancia con la/s prioridad /es temática/s que aplique/n
<b>Situación actual del proceso/sistemas sobre los que se implementará el proyecto</b>	Debe indicarse en este apartado el estado actual de los procesos de producción, aparatos y equipos que lo conforman, con información del centro de trabajo y lugar, dentro del mismo, en que se desarrollará el proyecto. y cualquier aspecto que se vaya a mejorar con la implementación del proyecto.
<b>Actuaciones específicas a llevar a cabo</b>	Se debe detallar qué procesos se verán afectados, qué equipos se sustituyen, procesos o subprocesos que se mejoran, que se amplían o se sustituyen por otros, etc.
<b>Objetivos específicos del proyecto</b>	Objetivos específicos que la empresa pretende alcanzar realizando este proyecto, que deberá estar en consonancia con la/s prioridad /es temática/s que aplique/n
<b>Resumen esquemático de alcance del proceso/sistemas organizativos previos y posterior a la implementación del proyecto</b>	
<b>Resultados esperados y entregables concretos del proyecto</b>	<p>La memoria presentada deberá especificar, para los equipos e instalaciones que resultarán de la implementación del proyecto, una estimación cualitativa y cuantitativa teniendo en cuenta las prioridades a las que se dirige el proyecto.</p> <p>Este apartado es vinculante y se exigirá su comprobación posterior.</p>

3.1.4. Centros de producción o de trabajo en los que se implementará el proyecto:

Se identificará de manera clara y unívoca, cada uno de los establecimientos industriales en lo que se llevarán a cabo actuaciones como parte de la implementación del proyecto.

Nº	Nombre del establecimiento	Dirección completa	Referencia catastral

### 3.1.5. Reportaje fotográfico

Se adjuntará un reportaje fotográfico que refleje con detalle la situación actual de los elementos o terrenos en los que se va a realizar la actuación.

## 3.2 Solvencia técnica de la propuesta.

### 3.2.1 Experiencia de la entidad

En este apartado se describirá la experiencia de la entidad, se detallarán, al menos, los siguientes aspectos:

- Calidad, trayectoria y adecuación de la entidad, indicando específicamente la fecha de inicio en la actividad sobre la que se realiza el proyecto.
- Equipo de trabajo, formación, experiencia y dedicación al proyecto.
- Otros proyectos desarrollados en el mismo ámbito.

La información deberá ser coherente con la descripción aportada en la Parte I.

Experiencia de la entidad:

Información sobre el equipo directivo y mandos intermedios directamente implicados en el proyecto

Nombre	Puesto en la empresa	Formación / Titulación	Actividades que desarrolla en la empresa	Experiencia previa en el sector en que se enmarca el proyecto (años y funciones)	Fecha de incorporación a la empresa

Otros comentarios relacionados con la experiencia del equipo directivo y mandos intermedios directamente implicados en el proyecto, incluyendo la dedicación al proyecto:

### 3.2.2 Plan de trabajo y programación temporal del proyecto

La información presentada en este apartado será la base para la valoración en base a los criterios de evaluación del anexo II.2. resultando vinculante y objeto de comprobación posterior la información aportada en relación con dichos criterios de evaluación. Para cada uno de los criterios deberá aportarse información detallada sobre la situación de partida, esta información podrá también resultar objeto de comprobación.

El insuficiente desarrollo de este punto supondrá no acreditar la calidad del plan de trabajo, ni la adecuada programación temporal del proyecto. Las puntuaciones de estos subcriterios serán cero en este caso.

### 3.2.2.1 Descripción de las actuaciones del proyecto

Se cumplimentará la siguiente tabla indicando la siguiente información:

- ID Actividad: se trata del código de identificación de la actividad, se utilizará la codificación ACT\_nº de actividad.
- Nombre de la actuación
- Resumen de la actuación
- Línea y criterio a la que contribuye la actuación

Deberán constar tantas líneas como actuaciones conformen el proyecto.

<b>ID Actividad</b>	<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Resumen del trabajo a realizar</b>	<b>Prioridades/Criterio</b>

### 3.2.2.2 Descripción de los entregables

Los entregables son los elementos tangibles (una documentación, un software, un elemento físico) que se producirán como consecuencia de la ejecución del proyecto.

Para cada entregable se indicará la siguiente información en la “Tabla descriptiva de entregables”:

**ID Entregable:** identificación del entregable. Se utilizará la siguiente codificación: ENT\_nº entregable.

**Breve descripción del entregable:** se incluirá una descripción del entregable y sus características que permita asociarlo a cada actividad del proyecto.

**Fecha de entrega:** fecha en la que está previsto emitir el entregable

**Tipo de entregable:** se podrá seleccionar entre “documentación”, “software” o “elemento físico”.

Tabla descriptiva de entregables			
ID Entregable	Tipo de entregable	Breve descripción del entregable	Fecha de entrega

**3.2.2.3 Planificación y programación del proyecto.**

La programación del proyecto deberá detallar al menos los siguientes aspectos:

- Cronograma detallado por actividades en el que figuren los plazos previstos para la ejecución de cada una de las inversiones y actuaciones de las que se compone el proyecto y donde se indiquen las dependencias entre ellas.
- Indicadores de control para la ejecución.
- Definición y descripción de la metodología general de gestión del proyecto.
- Metodología de seguimiento de los principales hitos de ejecución del proyecto, indicando expresamente la unidad de medida y el sistema y procedimiento de medida de los mismos. Estos hitos deben estar relacionados con los criterios de valoración establecidos en el anexo II.2 del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, para cada prioridad a la que se refiere el proyecto.
- Interrelación entre actividades.
- Garantía de ejecución del proyecto, de sus objetivos, resultados y beneficios.
- Presupuesto detallado por actividades desglosando los costes totales y los costes subvencionables (asignación de recursos, desglose detallado por actividades), este presupuesto deberá ser coherente con la información proporcionada en relación con la parte 4 de este anexo.
- Plan de gestión de riesgos (incluirá una identificación y análisis de riesgos y acciones de gestión de los riesgos determinados).
- **cronograma o diagrama de Gantt** (si por motivos de formato se considera necesario puede incluirse referencia a un documento externo que lo contenga).

**3.2.2.4. Licencias y autorizaciones administrativas**

En el caso de que la realización de las actividades del proyecto requiera la solicitud de licencia o autorización administrativas deberá cumplimentarse la siguiente tabla, en caso de no haber solicitado o no haber sido concedida, se deberá consignar estimaciones de estas fechas:

Licencia/Autorización	Estado de tramitación	Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión

Añádanse tantas líneas como resulte necesario en la tabla anterior.

**3.2.2.5. Otra información que se considere en relación con el plan de trabajo y su programación temporal**

Si considera necesario aportar información adicional para su valoración, inclúyala en este apartado.

**3.3. Resultados esperados**

En este apartado se deberá proporcionar información para evaluar los objetivos del proyecto en relación con cada prioridad y criterio de los descritos en el Anexo II.2 a los que corresponda el proyecto presentado.

Para realizar esta evaluación es necesario que se aporte información sobre la situación desde la que se inicia el proyecto de este modo se podrá evaluar cuantitativamente la evolución de cada uno de los indicadores de los objetivos del proyecto. En el caso de que los indicadores de resultado se determinen siguiendo a alguna norma o regulación específica se deberá aportar información al respecto

La información aquí proporcionada es vinculante y será objeto de estudio y comprobación posterior. Deberá aportarse documentación acreditativa de la información correspondiente a la situación inicial.

Se deberá indicar si se incorporará un sistema de monitorización y registro de las variables determinantes relacionadas con las actuaciones y prioridades (energía, combustibles, agua, desechos, etc.).

A continuación, se proporcionan orientaciones sobre la información a aportar para cada prioridad temática y criterio de evaluación. Si se considera necesario para la adecuada evaluación del proyecto se podrá aportar información adicional a la indicada en la tabla:

<p><b>Prioridad 1: Eficiencia energética</b></p> <p><b>En el caso de contribuir a esta prioridad, se declarará si el beneficiario tiene suscrito un certificado de ahorro energético (CAE) (Sí/No)</b></p>
<p><b>Criterio 1: Aumento de la eficiencia energética</b></p> <p>Se debe aportar para la determinación del aumento de la eficiencia energética información sobre la línea base (situación actual) para un periodo representativo de la actividad en lo que se refiere al consumo por unidad de producción.; Se podrán proponer correcciones a este indicador debidamente justificadas (turnos de trabajo, condiciones climatológicas, ajustes, etc.). Así como el objetivo que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto (situación final) en cuanto a consumo por unidad de producción.</p>
<p><b>Criterio 2: Uso de nuevos combustibles menos contaminantes</b></p> <p>Se deberá indicar la cuantificación del porcentaje de disminución de emisiones sobre la línea base (situación inicial) que es consecuencia del uso de nuevos combustibles. Este cálculo deberá vincularse a la unidad de producción.</p> <p>Se debe emplear la tabla oficial de factores de conversión incluida en la Guía para el Cálculo de la Huella de Carbono y para la Elaboración de un Plan de Mejora de una Organización (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, junio 2024).</p>
<p><b>Criterio 3: Uso de energías renovables</b></p> <p>Se deberá indicar la cuantificación del porcentaje de sustitución de consumos de energía a partir de combustibles fósiles (indicar consumo en la situación inicial) por energía proveniente de fuentes renovables (indicar consumo a partir de estas fuentes en la situación inicial). Este cálculo deberá vincularse a la unidad de producción. En el caso de energía eléctrica suministrada desde la red, emplear los datos del mix de emisiones del sistema eléctrico en el que esté conectado. Para otros casos justificar la situación y la mejora obtenida.</p>

<b>Prioridad 2: Economía circular</b>
<b>Criterio 1: Sistemas de aprovisionamiento sostenible</b>
Se deberá aportar información sobre las mejoras que introduce el proyecto en lo que se refiere al uso de productos de proximidad, el uso de una red logística sostenible, implantación de envases o embalajes sostenibles y cualquier otro aspecto que contribuya a la consecución de sistemas de aprovechamiento. Esta información deberá compararse con inicial empleando para ello indicadores descritos y cálculos explicativos.
<b>Criterio 2: Aprovechamiento de subproductos</b>
Se deberá indicar la cantidad de subproductos aprovechados declarables , según la normativa vigente sobre el total de los productos.  Se debe proporcionar información sobre la situación de partida (línea base).  Se definirá un indicador relacionado con la cantidad de subproductos sobre el total generado que se pretende destinar a otras actividades diferentes de la eliminación (por ejemplo, destinados a alimentación animal), que quedará descrito, así como los cálculos para poder determinar su valor.
<b>Criterio 3: Disminución del desperdicio alimentario</b>
Se deberá aportar el porcentaje de disminución comparado con la situación de partida que constituirá la línea base.

<b>Prioridad 3: Uso eficiente del agua</b>
<b>Criterio 1: Ahorro de agua</b>
Se aportará información sobre el aprovechamiento o sistemas de producción de ACS y limpieza. Asimismo, se detallarán los ahorros esperados tras la realización del proyecto presentado.
<b>Criterio 2: Uso de agua reutilizada</b>
Se aportará información del uso actual del agua regenerada en los establecimientos afectados, así como los objetivos esperados tras la implementación del proyecto presentado.
<b>Criterio 3: Producción de agua depurada y nivel de calidad de la depuración</b>
Se aportará información del uso actual del agua depurada en los establecimientos afectados, así como los objetivos esperados tras la implementación del proyecto presentado. También se aportarán los parámetros de calidad del agua depurada antes y después de la implementación del proyecto presentado.

<b>Prioridad 4: Nuevos y mejores productos y envases</b>
<b>Criterio 1: Cambio de material (reciclabilidad, compostabilidad y biodegradabilidad)</b>
Partiendo de la situación inicial (línea base) se deberá aportar información sobre los nuevos materiales utilizados en lo que se refiere a sus características de reciclabilidad, compostabilidad y biodegradabilidad). Indicar si se emplea alguna norma o regulación específica para su determinación.
<b>Criterio 2: Reducción de cantidad de materia usada en el embalaje.</b>

Partiendo de la situación inicial (línea base), se deberá indicar el porcentaje de reducción de la cantidad de materia utilizada en el embalaje por unidad de producto.
<b>Criterio 3: Reducción de la merma o desperdicio del material del envase/embalaje</b>
Partiendo de la situación inicial (línea base), se deberá indicar el porcentaje de reducción de la merma o desperdicio del material utilizado en la producción del embalaje por unidad de producto.

<b>Prioridad 5: Sistemas de trazabilidad</b>
<b>Criterio 1: Implantación de herramientas digitales.</b>
Se deberán especificar todas las fases o actuaciones del proceso productivo que se incluyan en el proyecto y las actuaciones a realizar. Se tendrá en cuenta en la valoración el número de puntos críticos del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) que se controlen y la sensibilidad en la detección de posibles desviaciones en los mismos. Del mismo modo, se considerarán los resultados obtenidos en las auditorías de buenas prácticas de higiene y de procedimientos basados en los sistemas de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC):
<b>Criterio 2: Uso de sistemas de marcado y lectura en los activos, procesos y adecuación.</b>
Se deberán especificar todas las fases del proceso productivo que se incluyan y las actuaciones realizadas, indicando su impacto positivo en la trazabilidad de los activos, productos y procesos (por ejemplo, un tipo de activo a trazar son los instrumentos de medida de calidad y seguridad alimentaria, pues deben estar calibrados). Se describirá detalladamente la situación de partida.
<b>Criterio 3: Sistemas de control de calidad y seguridad alimentaria.</b>
Se deberán especificar todas las fases o actuaciones del proceso productivo que se incluyan en el proyecto y las actuaciones a realizar. Se valorará en función de cuántos puntos críticos del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) se controlen y la sensibilidad en la detección de posibles desviaciones en los mismos. El indicador estaría en las auditorías de buenas prácticas de higiene y de procedimientos basados en los sistemas de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC):
<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de comprobaciones de información sobre la cadena alimentaria</li> <li>• N° de comprobaciones del mantenimiento de los locales y equipamiento</li> <li>• N° de comprobaciones antes, durante y después de las operaciones</li> <li>• N° de comprobaciones de higiene personal.</li> <li>• N° de cursos en procedimientos de higiene y de trabajo.</li> <li>• N° comprobaciones de control de plagas.</li> <li>• N° de productos trazables.</li> </ul>

<b>Prioridad 6: Seguridad, Higiene, Salud y Condiciones de trabajo</b>
<b>Criterio 1: Existencia de un proyecto de mejora de prevención de riesgos laborales.</b>

<p>Se debe aportar la última auditoría y el plan específico con las mejoras</p> <p>Se debe declarar si se cuenta con un sistema de gestión, considerando la existencia de auditorías, internas o externas y certificaciones externas. Se debe aportar la última auditoría y el plan específico con las mejoras y aportando específicamente información relativa a:</p> <p>:</p> <p>Actuaciones para evitar riesgos de seguridad causados por un elemento peligroso o una condición insegura de trabajo que se materializan de manera inmediata produciendo algún tipo de lesión, y el plan de mejoras con estas actuaciones.</p> <p>Actuaciones para evitar riesgos de higiene, derivados de la presencia en el puesto de trabajo de un contaminante ambiental, agente químico, físico o biológico que puede producir una alteración en la salud como consecuencia de una exposición prolongada en el tiempo.</p> <p>Actuaciones para evitar riesgos de ergonomía, derivados de los requisitos físicos de la tarea y el entorno de trabajo a los que se ve sometido el trabajador.</p>
<p><b>Criterio 2: Mejora de la calidad del aire y de la reducción del ruido.</b></p>
<p>Se deberán cuantificar las mejoras de la calidad del aire o disminución partiendo de la línea base (situación inicial).</p>

**3.2.3 Otra información que se considere relevante en relación con la viabilidad técnica del proyecto.**

**Parte 4: Presupuesto.**

4.1.- Descripción de gastos:

**4.1.1.- Aparatos y equipos**

Se recogerá en la siguiente tabla la información requerida sobre los gastos correspondientes a la adquisición de activos fijos materiales vinculados a los objetivos del proyecto y al proceso productivo directa o indirectamente.

<b>Nombre del aparato o equipo:</b>	
<b>Tipo:</b>	
<b>Necesidad para el proyecto:</b>	
<b>Vida útil estimada</b>	
<b>Necesidades específicas de mantenimiento</b>	
<b>Importe de la inversión</b>	
<b>Garantías del fabricante</b>	
<b>Descripción detallada y función específica en el proyecto</b>	
<b>Fecha estimada de adquisición</b>	
<b>Marca, modelo, consumo energético y capacidad productiva del equipo adquirido</b>	
<b>Fuentes de energía y/o combustibles utilizados</b>	
<b>Equipo al que sustituye</b>	
<b>Marca, modelo, consumo energético y capacidad productiva del equipo sustituido</b>	
<b>Fuentes de energía y/o combustibles utilizados</b>	
<b>Actividades y paquetes de trabajo a los que se asocia:</b>	

Otra información relevante sobre los aparatos o equipos adquiridos:

**4.1.2.- Edificación e instalaciones**

Se recogerá en la siguiente tabla la información requerida sobre los gastos correspondientes a las inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como sus instalaciones.

Se proporcionará una tabla para cada inversión en edificación e instalaciones en el marco del proyecto:

<b>Instalación en la que se hará la inversión:</b>	
<b>Descripción de la inversión a realizar:</b>	
<b>Necesidad para el proyecto:</b>	
<b>Importe de la inversión</b>	
<b>Descripción detallada y función específica en el proyecto</b>	
<b>Fecha estimada de realización</b>	
<b>Actividades y paquetes de trabajo a los que se asocia:</b>	
<b>Impacto en las prioridades temáticas y criterios de esta inversión</b>	

Otra información relevante sobre la inversión o inversiones realizadas:

**4.1.3.- Activos inmateriales**

Para cada activo vinculado a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, “know-how” o conocimientos técnicos no patentados que esté previsto adquirir en el marco del proyecto deberá proporcionarse una tabla con la siguiente información:

<b>Nombre del activo inmaterial:</b>	
<b>Tipo de activo:</b>	
<b>Necesidad para el proyecto:</b>	
<b>Importe de la inversión:</b>	
<b>Descripción detallada y función específica en el proyecto primario</b>	
<b>Fecha estimada de la adquisición:</b>	
<b>Nombre del activo inmaterial:</b>	
<b>Actividades y paquetes de trabajo a los que se asocia</b>	

Otra información relevante sobre los gastos en activos inmateriales:

**4.1.4.- Colaboraciones externas:**

Para cada colaboración externa necesaria para el diseño y/o rediseño de procesos directamente relacionados con las inversiones vinculadas a las prioridades definidas en el anexo I del Real decreto 657/2024, de 9 de julio, deberá proporcionarse una tabla con la siguiente información:

<b>Nombre de la entidad colaboradora:</b>	
<b>NIF de la entidad colaboradora:</b>	
<b>Indicar si la entidad es PYME:</b>	PYME / No PYME
<b>Descripción detallada de las actividades a desarrollar por la entidad colaboradora en el proyecto:</b>	
<b>Responsabilidades asumidas:</b>	
<b>Importe del contrato en EUROS (sin IVA):</b>	
<b>Actividades y paquetes de trabajo a los que se asocia</b>	

Otra información relevante sobre los gastos relativos a colaboraciones externas:

4.2.- Cuadro resumen del presupuesto del proyecto.

Se debe cumplimentar el siguiente cuadro resumen del presupuesto del proyecto:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
		Presupuesto total (Euros)
	<b>Aparatos y equipos de producción</b>	
1	Inversión total prevista (aparatos y equipos) <b>(inversión a justificar)</b>	
	<b>Edificación e instalaciones</b>	
2	Inversión prevista (edificación e instalaciones) <b>(inversión a justificar)</b>	
	<b>Activos inmateriales</b>	
3	Inversión prevista (activos inmateriales)	
	<b>Colaboraciones externas</b>	
4	Inversión prevista (colaboraciones externas)	
	<b>Presupuesto total a justificar (euros)</b>	

## Parte 5: Resultados de la hipótesis contrafactual

De acuerdo con el punto 95 de las Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura, el importe de la ayuda no debe superar el mínimo necesario para que el proyecto sea suficientemente rentable, por ejemplo, no debe aumentar la tasa interna de retorno (TIR) por encima de las tasas normales de retorno aplicadas por la empresa a otros proyectos de inversión de índole similar o, si no se conocen estas tasas, aumentar la TIR por encima del coste de capital de la empresa en su conjunto o por encima de las tasas de rentabilidad registradas habitualmente en el sector en cuestión. Se deberán detallar las hipótesis empleadas en el cálculo de la TIR, y especialmente la de plazo y costes de operación y mantenimiento contemplados.

Para ello, se deberá presentar, cuando resulte aplicable el coste de capital de la empresa en términos de costo promedio ponderado de la deuda financiera y el patrimonio (WACC) de alguno de los cinco últimos ejercicios (desde 2019 a 2023, ambos inclusive).

## Parte 6: Planes de difusión y publicidad

Se consignará en este apartado las medidas relacionadas con los requisitos de publicidad y difusión establecidos en el artículo 29 del Real decreto 657/2024, de 9 de julio.

**Parte 7: Correspondencia del proyecto con los campos de intervención recogidos en el anexo VI del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.**

Se marcará el código al que se contribuya el proyecto, de acuerdo con la prioridad/prioridades donde se encuadre, siendo necesario calcular los importes del proyecto que contribuye a cada una de las prioridades y aportar la justificación de este importe.

<b>Prioridad 1: Eficiencia energética</b>				
<b>Código</b>	<b>Campo de intervención</b>	<b>Contribución</b> (márquese con una X los campos a los que contribuya)	<b>Justificación de la contribución</b>	<b>Importe del proyecto que contribuye al campo de intervención seleccionado</b>
024	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo			
024 bis	Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo			
024 ter	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética			

Prioridad 2: Economía circular				
Código	Campo de intervención	Contribución (márquese con una X los campos a los que contribuya)	Justificación de la contribución	Importe del proyecto que contribuye al campo de intervención seleccionado
044	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado			
044 bis	Gestión de residuos comerciales e industriales: desechos residuales y residuos peligrosos			
045	Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas			
045 bis	Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia			

<b>Prioridad 3: Uso eficiente del agua</b>				
<b>Código</b>	<b>Campo de intervención</b>	<b>Contribución</b> (márquese con una X los campos a los que contribuya)	<b>Justificación de la contribución</b>	<b>Importe del proyecto que contribuye al campo de intervención seleccionado</b>
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)			
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes.			
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas			

Prioridad 4: Nuevos y mejores productos y envases				
Código	Campo de intervención	Contribución (márquese con una X los campos a los que contribuya)	Justificación de la contribución	Importe del proyecto que contribuye al campo de intervención seleccionado
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes			
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas.			

Prioridad 5: Sistemas de trazabilidad				
Código	Campo de intervención	Contribución (márquese con una X los campos a los que contribuya)	Justificación de la contribución	Importe del proyecto que contribuye al campo de intervención seleccionado
010	Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)			
010 bis 1	Digitalización de grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)			

<b>Prioridad 6: Seguridad, Higiene, Salud y Condiciones de Trabajo</b>				
<b>Código</b>	<b>Campo de intervención</b>	<b>Contribución</b> (márquese con una X los campos a los que contribuya)	<b>Justificación de la contribución</b>	<b>Importe del proyecto que contribuye al campo de intervención seleccionado</b>
106	Medidas para fomentar el equilibrio entre vida privada y vida laboral, incluido el acceso a los servicios de guardería y de atención a las personas dependientes			
48	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido			

**Anexo II. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)**

Don/doña ....., con DNI .....,  
 representante legal de la entidad  
 ....., con NIF  
 ....., y domicilio fiscal en ..... que  
 participa como beneficiario de subvenciones convocadas por Orden XX  
 «.....» en el desarrollo de actuaciones necesarias para la  
 consecución de los objetivos definidos en el Componente 12

Primero. Estar informada de la normativa aplicable a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y específicamente de que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. Que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

*Los datos personales recogidos en este anexo serán utilizados exclusivamente para la tramitación de las subvenciones objeto de esta convocatoria y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo sobre el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. El responsable del tratamiento es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística, siendo la Delegada de Protección de Datos la Inspectora General de Servicios ([bnz-DPD@mapa.es](mailto:bnz-DPD@mapa.es)). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estando previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las ya previstas legalmente. Podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica.*



### Anexo III. Modelo de declaración de responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

(A rellenar por los beneficiarios de ayudas, contratistas y subcontratistas).

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ..... en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Fecha y firma, nombre completo y Cargo)

*Los datos personales recogidos en este anexo serán utilizados exclusivamente para la tramitación de las subvenciones objeto de esta convocatoria y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo sobre el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. El responsable del tratamiento es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística, siendo la Delegada de Protección de Datos la Inspectora General de Servicios ([bnz-DPD@mapa.es](mailto:bnz-DPD@mapa.es)). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estando previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las ya previstas legalmente. Podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica.*

#### Anexo IV. Solicitud de anticipo

Don/doña ....., con DNI .....,  
representante legal de la entidad .....,  
con NIF ....., y domicilio fiscal en .....  
que participa como beneficiario de subvenciones convocadas por Orden XX  
«.....» solicita la concesión del pago anticipado de la ayuda solicitada.

(Fecha y firma, nombre completo y Cargo)

*Los datos personales recogidos en este anexo serán utilizados exclusivamente para la tramitación de las subvenciones objeto de esta convocatoria y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo sobre el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. El responsable del tratamiento es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística, siendo la Delegada de Protección de Datos la Inspectora General de Servicios ([bn-DPD@mapa.es](mailto:bn-DPD@mapa.es)). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estando previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las ya previstas legalmente. Podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica*